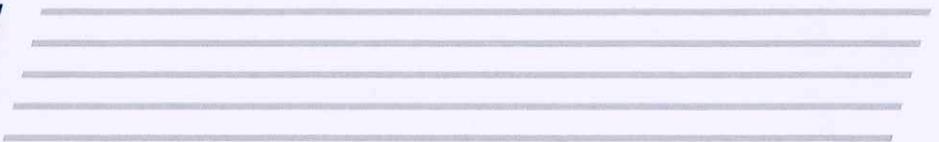


**INFORME GENERAL EJECUTIVO  
DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE  
IXTLÁN, MICHOACÁN.**



# ÍNDICE



**ÍNDICE**

<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>GENERALIDADES</b>	<b>6</b>
<b>FRACCIÓN I</b>	<b>10</b>
LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE	10
<b>FRACCIÓN II</b>	<b>14</b>
EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	14
<b>FRACCIÓN III</b>	<b>47</b>
LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS	47
<b>FRACCIÓN IV</b>	<b>53</b>
LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES	53
<b>FRACCIÓN V</b>	<b>56</b>
EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES	56
<b>FRACCIÓN VI</b>	<b>58</b>
LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO	58
<b>FRACCIÓN VII</b>	<b>60</b>
LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS	60
<b>FRACCIÓN VIII</b>	<b>62</b>
LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO	62
<b>FRACCIÓN IX</b>	<b>65</b>



LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES	65
<b>FRACCIÓN X</b>	<b>68</b>
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	68
<b>FRACCIÓN XI</b>	<b>70</b>
UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS	70
<b>FRACCIÓN XII</b>	<b>72</b>
LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN	72
<b>FRACCIÓN XIII</b>	<b>74</b>
LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS	74
<b>FRACCIÓN XIV</b>	<b>75</b>
DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS	75
<b>FRACCIÓN XV</b>	<b>77</b>
UN APARTADO QUE CONTenga UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO	77
<b>FRACCIÓN XVI</b>	<b>79</b>
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	79



# PRESENTACIÓN



Morelia, Michoacán, 1 de febrero de 2025.

**CIUDADANOS:**

**DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA, PRESIDENTE**  
**DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, INTEGRANTE**  
**DIP. IVÁN ALEJANDRO ARÉVALO VERA, INTEGRANTE**  
**DIP. SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL, INTEGRANTE**  
**DIP. ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ, INTEGRANTE**  
**DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN**  
**DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN**  
**PRESENTES.**

En cumplimiento y en ejercicio a lo dispuesto en los artículos 133, 134, fracción V y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 82, fracción VI, 105, fracción IV y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 10, fracción X, 16, 24, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 7, fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, y como resultado de la revisión realizada al documento que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, y a los trabajos de fiscalización practicados, me permito presentar el ***Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Ixtlán, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023***, mismo que se encuentra soportado documentalmente con los trabajos profesionales ejecutados conforme a normas y procedimientos de auditoría reconocidos por la profesión organizada en México y que son aplicables al sector público, estas establecen que la auditoría debe ser planeada, realizada y supervisada con la perspectiva de obtener una seguridad razonable, así como de que la información de la cuenta pública no contiene errores importantes que desvirtúen su contenido esencial.



# GENERALIDADES



## OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

La Auditoría Superior de Michoacán se ha trazado como una de sus metas primordiales, la valoración de la implementación de las políticas gubernamentales a través de la fiscalización superior, instrumento clave que contribuye a la construcción de elementos objetivos y que coadyuva a la obtención de información útil para la evaluación de la gestión pública.

Con lo anterior, se busca dar elementos de trascendencia para favorecer en la mejora de las tareas de los Entes públicos y consolidar la confianza de la sociedad. Esto se vislumbra con la aportación de resultados que son de utilidad para el ejercicio parlamentario del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y que ofrecen un diagnóstico objetivo de la actuación de las instituciones fiscalizadas. Igualmente, mediante sus actuaciones, la Auditoría Superior de Michoacán busca ofrecer a la sociedad un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos para el cumplimiento cabal de la rendición de cuentas.

Para el logro de lo hasta ahora expuesto, este Órgano de Fiscalización se planteó como objetivo general:

- Revisar, fiscalizar y evaluar la gestión de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

## PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, aprobado mediante el Acuerdo Legislativo número 444, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha del 28 de diciembre de 2023, se han desarrollado las auditorías de cumplimiento financiero para la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Ixtlán, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023.

La integración de las auditorías señaladas en el Plan Anual de Fiscalización, se estableció a partir de la implementación de la construcción de una matriz de decisión apegada a las reglas generales de planeación, en la que se consideraron los criterios siguientes:

- **Ingresos de Gestión:** A partir de los recursos financieros que recibió la Entidad y que, dentro del marco legal aplicable, pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, según sea el caso.



- **Presupuesto por Habitante:** La capacidad de cobertura del presupuesto anual establecido por la Entidad para beneficio de la sociedad.
- **Valoración del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC):** Por medio de la evaluación de los avances que presentó la Entidad respecto a la armonización contable, transparencia y rendición de cuentas.
- **Evaluación del Control Interno:** De conformidad con los registros producto del resultado del grado de implantación del Control Interno por los servidores públicos de la propia Entidad.
- **Recurrencia de Observaciones y Recomendaciones:** Mediante los históricos que ofrecieron las auditorías practicadas en ejercicios anteriores al Ente fiscalizado, en cuanto a la atención o no de los resultados obtenidos y que configuraron observaciones y recomendaciones.

## TIPOS DE AUDITORÍA

Las técnicas y procedimientos adoptados para el desarrollo de las auditorías practicadas se implementaron conforme a lo establecido en las normas emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), y a lo que describe la misma Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, según cada tipo de auditoría, en atención a los objetivos siguientes:

- **Auditoría de Cumplimiento:** Revisar si las actividades de las entidades públicas cumplen con las autoridades que las rigen. Así como, verificar si los criterios, operaciones financieras e información se apegan, en todos los aspectos significativos<sup>1</sup>.
- **Auditoría Financiera:** Proporcionar, a través de la recopilación de evidencia de auditoría suficiente y apropiada, garantías razonables mediante una opinión o un informe de auditoría, de que los estados financieros u otras formas de información financiera se presentan fielmente en todos los aspectos significativos de conformidad con el marco de información financiera y regulatorio aplicable<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> INTOSAI, *ISSAI 400 Principios de la Auditoría de Cumplimiento*, 2019, p. 9.

<sup>2</sup> INTOSAI, *ISSAI 200 Principios de Auditoría Financiera*, 2020, p. 8.



## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

Una vez concluida la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Ixtlán, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023, se integran los resultados obtenidos en el presente Informe General Ejecutivo. Para su descripción, se ha incluido en las páginas siguientes, la información que da cumplimiento a las dieciséis fracciones establecidas en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.



## FRACCIÓN I

# LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE



El Ayuntamiento de Ixtlán, Michoacán, presentó ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 integrada con los documentos siguientes:

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
<b>1. COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN DONDE CONSTE LA APROBACIÓN DE LO SIGUIENTE:</b>								
a) La Cuenta Pública.				X				
b) Plan Municipal de Desarrollo, por única ocasión en la primera cuenta pública de la gestión administrativa.								
c) El Programa Operativo Anual y sus modificaciones.						X		
d) El Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.						X		
e) Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos y sus modificaciones.						X		
<b>2. INFORMACIÓN CONTABLE, CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:</b>								
a) Estado de Actividades.	X			X			X	
b) Estado de Situación Financiera.	X			X			X	
c) Estado de Variación en la Hacienda Pública.	X			X			X	
d) Estado de Cambios en la Situación Financiera.	X			X			X	
e) Estado de Flujos de Efectivo.	X			X			X	
f) Notas a los Estados Financieros.	X			X			X	
g) Estado Analítico del Activo.	X			X			X	
h) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X			X			X	
<b>3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:</b>								
3.1 Estado Analítico de Ingresos del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los Ingresos excedentes generados.	X			X			X	
3.2 Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:								
a) Administrativa.	X			X			X	
b) Económica.	X			X			X	
c) Por Objeto del Gasto.	X			X			X	
d) Funcional.	X			X			X	
<b>4 ADICIONALMENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CONAC, LA INFORMACIÓN QUE SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES FORMATOS:</b>								

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
4.1 Presentar la relación de los bienes que componen su patrimonio.	X			X			X	
4.2 Relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal de que se trate.	X			X			X	
4.3 Norma para establecer la estructura de la información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros.			X			X		X
4.4 Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables.	X			X			X	
4.5 Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X			X			X	
<b>5 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE ATENDERÁ A LOS CRITERIOS Y FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL CONAC, QUE SON:</b>								
5.1 Estado de Situación Financiera Detallado.	X			X			X	
5.2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.	X			X			X	
5.3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos.	X			X			X	
5.4 Balance Presupuestario.	X			X			X	
5.5 Estado Analítico de Ingresos Detallado.	X			X			X	
5.6 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, con la siguiente integración:								
a) Por Objeto del Gasto;	X			X			X	
b) Clasificación Administrativa;	X			X			X	
c) Clasificación Funcional; y,	X			X			X	
d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría.	X			X			X	
5.7 Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	X			X			X	
<b>6 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, SOLICITADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, QUE SE INTEGRA POR:</b>								
6.1 Conciliaciones bancarias, copias de los estados de cuenta bancarios, así como de los auxiliares mensuales de las cuentas contables de bancos correspondientes al año de que se trate.				X			X	
6.2 Balanza de Comprobación del ejercicio fiscal que corresponda, al último nivel de desagregación.				X			X	
6.3 Información que se integra con los anexos siguientes:								
a) ANEXO 1. Reporte de la aplicación de la deuda pública adquirida para inversiones públicas productivas conforme a su formato e instructivo.				X			X	
b) ANEXO 2. En cuanto a las obras públicas del ejercicio fiscal invariablemente de la modalidad de ejecución conforme a su formato e instructivo.				X			X	
c) ANEXO 3. En lo que respecta a la información programática, deberá presentar la vinculación de objetivos, conforme al formato e instructivo.				X			X	



CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA								
	IMPRESO			MAGNÉTICO					
				PDF			EXCEL		
	S	P	N	S	P	N	S	N	
d) ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, conforme al formato e instructivo.				X				X	

Nota: S = Sí, P= Parcial, N = No.

El Ayuntamiento de Ixtlán, Michoacán, presentó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 de la Hacienda Municipal ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el 14 de marzo de 2024, dentro del plazo establecido en los artículos 123, párrafo primero, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40, párrafo primero, inciso C, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 42, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, estos dos últimas vigentes durante la temporalidad de las acciones realizadas.

De la información contable y presupuestaria contenida en la documentación integrada en la Cuenta Pública descrita en la tabla anterior, se observa que cumplió parcialmente con la presentación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente durante la temporalidad de los actos señalados; así como, 5, 6, 7, 13, 14 y 18 de los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.

La Auditoría Superior de Michoacán llevó a cabo el análisis y valoración del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 del Ayuntamiento de Ixtlán, Michoacán. Con la falta de integración de la documentación se desprende un incumplimiento en lo establecido en la Legislación vigente para el Estado de Michoacán de Ocampo, en consecuencia, se ordenó que, el resultado de esta revisión se remita a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán para que, en el marco de lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 10 y 11 de los Lineamientos para la Determinación e Imposición de Multas por parte de la Auditoría Superior de Michoacán, dé inicio a los procedimientos que conforme a derecho procedan.



# FRACCIÓN II

## EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA



Los estados financieros que forman parte integrante de los informes de avances de gestión financiera y de la Cuenta Pública, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia, que sea confiable y comparable, para que a partir de ahí responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas y de la fiscalización, facilite el seguimiento, control y evaluación, consiguiendo de esa manera una adecuada transparencia de la gestión financiera gubernamental del ente público.

Para efecto de la razonabilidad y congruencia se llevaron a cabo las siguientes pruebas a los estados financieros que se presentan a continuación:

**MUNICIPIO DE IXTLÁN, MICHOACÁN  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**

(Pesos)

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
<b>Activo Circulante</b>		<b>Pasivo Circulante</b>	
Efectivo y Equivalentes	1,374,807	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,103,350
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	557,158	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,315,415	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>3,247,380</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	
<b>Activo No Circulante</b>		<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>1,103,350</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	<b>Pasivo No Circulante</b>	<b>0</b>
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	60,245,233	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	11,133,093	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	318,138	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	20,971,123	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0	Provisiones a Largo Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	<b>Total Pasivo No Circulante</b>	<b>0</b>
Otros Activos No Circulantes	9	<b>Total del Pasivo</b>	<b>1,103,350</b>



ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Total Activo No Circulante	50,725,351	Hacienda Pública/ Patrimonio	
Total Activo	53,972,730	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	62,004,892
		Aportaciones	62,004,892
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de La Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Hacienda Pública / Patrimonio Generado	-9,135,512
		Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-1,643,310
		Resultados de Ejercicios Anteriores	-7,492,202
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0
		Total de la Hacienda Pública/Patrimonio	52,869,380
		Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	53,972,730

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Ixtlán, Michoacán.

Las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 reflejan Activos por un monto de 53 millones 972 mil 730 pesos, de los cuales 3 millones 247 mil 380 pesos son circulantes y 50 millones 725 mil 351 pesos, son no circulantes; mientras que sus pasivos ascienden a 1 millón 103 mil 350 pesos; el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a 52 millones 869 mil 380 pesos.

**Pruebas de Congruencia de la Información Financiera:**

No.	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE	RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE	
									SI	NO
1	Total del Pasivo (ESF)	1,103,350	+	Total Hacienda Pública//Patrimonio (ESF)	52,869,380	= Total Activo (ESF)	53,972,730	53,972,730	X	
2	Total del Activo (ESF)	53,972,730	-	Total del Pasivo (ESF)	1,103,350	= Total Hacienda Pública//Patrimonio (ESF)	52,869,380	52,869,380	X	
3	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (EA)	-1,643,310	-	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (ESF)	-1,643,310	= Cero	0	0	X	

ESF: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.  
EA: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.



Derivado del análisis realizado al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, el resultado muestra cifras que son congruentes.

### RAZONES FINANCIERAS DEL CAPITAL DE TRABAJO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los saldos de los activos y pasivos con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	FÓRMULA	RAZÓN	ÍNDICE / %
Solvencia	AC= Activo Circulante entre PC=Pasivo Circulante	$S = \frac{AC}{PC}$	$\frac{3,247,380}{1,103,350}$	3
Prueba del Acido	AC= Activo Circulante – Almacenes entre PC=Pasivo Circulante	$PA = \frac{AC - A}{PC}$	$\frac{3,247,380 - 0}{1,103,350}$	3
Liquidez	E= Efectivo entre PC=Pasivo Circulante	$L = \frac{E}{PC}$	$\frac{1,374,807}{1,103,350}$	1
Capacidad Financiera	PT= Pasivo Total entre AT= Activo Total	$CF = \frac{PT \times 100}{AT}$	$\frac{1,103,350 \times 100}{53,972,730}$	2

FUENTE: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

**Solvencia:** El ente tiene capacidad y solvencia para cubrir sus deudas a corto plazo, debido a que por cada 1 peso de sus pasivos circulantes está garantizado con 3 pesos de efectivo y otros bienes.

**Prueba del Acido:** Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo, sin contar con existencias en almacén, este cuenta con 3 pesos de efectivo, esto significa que la entidad tiene capacidad y solvencia para cubrir sus deudas a corto plazo.

**Liquidez:** Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo, esta cuenta con 1 pesos de efectivo, esto significa que la entidad tiene liquidez económica inmediata.

**Capacidad Financiera:** El ente tiene un nivel de endeudamiento del 2 por ciento frente a su activo, esto quiere decir que el endeudamiento es bajo.

**MUNICIPIO DE IXTLÁN, MICHOACÁN**  
**ESTADO DE ACTIVIDADES**  
**DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**  
(Pesos)

CONCEPTO	2023
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>	
<b>Ingresos de la Gestión</b>	<b>5,173,499</b>
Impuestos	2,331,599
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	2,723,976
Productos	3,101
Aprovechamientos	114,823
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>63,347,024</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	63,347,024
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	0
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0</b>
Ingresos Financieros	0
Incremento por variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>68,520,523</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>	
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>47,234,234</b>
Servicios Personales	26,548,653
Materiales y Suministros	9,707,166
Servicios Generales	10,978,415
<b>Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>3,060,748</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	866,374

CONCEPTO	2023
Subsidios y Subvenciones	2,194,374
Ayudas Sociales	0
Pensiones y Jubilaciones.	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0</b>
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costos por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>2,248,402</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,248,402
Provisiones.	0
Disminución de Inventarios.	0
Aumento Por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>17,620,450</b>
Inversión Pública No Capitalizable	17,620,450
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>70,163,833</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>-1,643,310</b>

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Ixtlán, Michoacán.



### INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El comportamiento porcentual de los Ingresos de la Hacienda Pública Municipal del Municipio de Ixtlán, Michoacán, durante el ejercicio 2023, en relación con el total de ingresos, fue el siguiente:

CONCEPTO	2023	%
Ingresos de la Gestión	5,173,499	8%
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	63,347,024	92%
Otros Ingresos y Beneficios	0	0%
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>68,520,523</b>	<b>100%</b>

Fuente: Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla que antecede muestra el 92 por ciento como porcentaje mayor, con base en el total de ingresos y corresponde a los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; mientras que el 8 por ciento de ingresos son propios o de gestión, es decir, que las finanzas de esta hacienda municipal, dependen en su mayoría de las participaciones y aportaciones federales, por lo que la recaudación de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, representa ingresos bajos. Derivado de lo anterior, ha de considerarse un área de oportunidad importante para fortalecer el sistema recaudatorio que apoye en el incremento de los ingresos propios, como una estrategia de política pública para efectos de impulsar el desarrollo económico del Municipio.

### RAZONES FINANCIERAS DE LOS INGRESOS

El análisis al Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, expresado en razones financieras, proporciona indicadores que suministran información de la gestión financiera, en términos porcentuales, tanto en el tema de captación de ingresos, como en el de la proporción del gasto.

El comportamiento de los Resultados de la Gestión Pública con base en las razones financieras es el siguiente:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Captación de Ingresos Propios	IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IPFL \times 100}{IT}$	$\frac{5,173,499 \times 100}{68,520,523}$	8
Captación de Ingresos de Origen Federal	IOF=Ingresos de Origen Federal IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IOF \times 100}{IT}$	$\frac{63,347,024 \times 100}{68,520,523}$	92
Captación Impositiva Global	IMP=Impuestos IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IT}$	$\frac{2,331,599 \times 100}{68,520,523}$	3
Captación Impositiva Local	IMP= Impuestos IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IPFL}$	$\frac{2,331,599 \times 100}{5,173,499}$	45

Fuente: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio 2023.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

La recaudación tributaria de los ingresos propios representa el 8 por ciento, del total de los ingresos percibidos durante el ejercicio 2023; mientras que los ingresos de origen federal, representan el 92 por ciento del total de los ingresos percibidos.

Los impuestos recaudados respecto a los ingresos totales al cierre del ejercicio 2023, fue de 3 por ciento.

La captación impositiva local, resultante de la recaudación por impuestos sobre el total de los ingresos locales en el ejercicio 2023, representa el 45 por ciento.

### GASTOS DEL EJERCICIO 2023

El comportamiento porcentual de los Gastos de la Hacienda Pública Municipal durante el ejercicio 2023, en función al Total del Gasto fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Funcionamiento	47,234,234	67
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	3,060,748	4
Participaciones y Aportaciones	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	2,248,402	3
Inversión Pública	17,620,450	25
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>70,163,833</b>	<b>100</b>

Fuente: Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

En la tabla que antecede, el gasto más representativo se refleja en los Gastos de Funcionamiento los cuales representan un 67 por ciento en función al total del gasto del ejercicio fiscal 2023; le sigue Inversión Pública con un 25 por ciento.

Los Gastos más representativos son los de Funcionamiento, por lo que se precisa la representación porcentual de los conceptos que lo integran, en razón al total de éstos, de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	26,548,653	56
Materiales y Suministros	9,707,166	21
Servicios Generales	10,978,415	23
<b>Total</b>	<b>47,234,234</b>	<b>100</b>

Fuente: Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

La tabla anterior reflejó que la mayor parte del Gasto de Funcionamiento es por concepto de pagos de nómina, que representa un 56 por ciento, durante el desarrollo de las actividades administrativas; un 21 por ciento del recurso se gastó en Materiales y Suministros; y, un 23 por ciento se aplicó en Servicios Generales.

### RAZONES FINANCIERAS DEL GASTO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los resultados del gasto con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Proporción del Gasto de Funcionamiento.	TGF= Total de Gasto de Funcionamiento TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TGF \times 100}{TG}$	$\frac{47,234,233 \times 100}{70,163,833}$	67
Servicios Personales como Gasto de Funcionamiento.	SP=Servicios Personales TGF= Total de Gasto de Funcionamiento	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TGF}$	$\frac{26,548,653 \times 100}{47,234,233}$	56
Proporción de los Servicios Personales.	SP=Servicios Personales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TG}$	$\frac{26,548,653 \times 100}{70,162,833}$	38
Proporción de los Materiales y Suministros.	MyS=Materiales y Suministros TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{MyS \times 100}{TG}$	$\frac{9,707,166 \times 100}{70,163,833}$	14
Proporción de los Servicios Generales.	SG=Servicios Generales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SG \times 100}{TG}$	$\frac{10,978,415 \times 100}{70,163,833}$	16

Fuente: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Ixtlán, Michoacán.

El resultado del análisis a las razones financieras se describe en los siguientes apartados:

La gestión financiera reflejada en los gastos de funcionamiento de la Administración Pública Municipal representó un 67 por ciento sobre el total del gasto del ejercicio 2023; de éstos, la razón porcentual que guarda la aplicación del ejercicio del gasto de servicios personales sobre el total del gasto de funcionamiento, al término del ejercicio 2023, representó el 56 por ciento.

La aplicación del gasto en Servicios Personales en función al gasto total durante el ejercicio 2023 fue del 38 por ciento; en Materiales y Suministros fue del 14 por ciento; y, en Servicios Generales fue del 16 por ciento.

### RAZONES FINANCIERAS INGRESO Y GASTO EN FUNCIÓN AL TOTAL

Las razones financieras de los ingresos y gastos totales del Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, son las siguientes:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	PESOS / %
Equilibrio	TI=Total de Ingresos/ TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{TI \times 100}{TG}$	$\frac{68,520,523 \times 100}{70,163,833}$	98
Ahorro/desahorro	TI=Total de Ingresos - TG= Total del Gasto	Pesos	TI - TG	68,520,523 - 70,163,833	-1,643,310
Gasto de Funcionamiento con Ingresos Propios	GF= Gasto de Funcionamiento/ IPFL=Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{GF \times 100}{IPFL}$	$\frac{47,234,234 \times 100}{5,173,499}$	913

Fuente: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Ixtlán, Michoacán.

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede fue el siguiente:

No hubo equilibrio de los ingresos con el gasto público, durante el ejercicio 2023, ya que se reflejó una razón porcentual del 2 por debajo del total del gasto, esto es considerando los ingresos por concepto de aportaciones federales.

El resultado del ejercicio 2023 muestra una variación entre los ingresos y gastos, que al cierre se situó en un desahorro de 1 millón 643 mil 310 pesos.

Los Gastos de Funcionamiento en relación con los Ingresos Propios muestran que en razón porcentual son 9 veces mayores que los ingresos propios.

## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

### MUNICIPIO DE IXTLÁN, MICHOACÁN

#### AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del Municipio de Ixtlán, Michoacán, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, bajo el siguiente orden:

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2023, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos señalados en el Acuerdo Legislativo número 444, publicado con fecha 28 de diciembre de 2023.

#### OBJETIVO

Evaluar si los estados financieros y la información financiera contenida en la Cuenta Pública, cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables; incluye la revisión de ingresos y egresos, disponibilidad y deuda, así como los registros contables y presupuestales.

#### ALCANCE

Universo	68,520,523 pesos
a) Recurso de Origen Federal	63,347,024 pesos
b) Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	5,173,499 pesos
Universo a Fiscalizar (Recursos Fiscales e Ingresos Propios)	5,173,499 pesos
Muestra Auditada	4,840,293 pesos
Representatividad de la muestra	93 por ciento

De los ingresos de gestión obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengó la cantidad de 4 millones 145 mil 676 pesos, de los cuales la muestra del egreso auditada fue de 2 millones 802 mil 203 pesos, que representa el 67 por ciento.

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

- 1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023**
  - 1.1 Revisar que los Estados e Informes Contables, Presupuestales y Programáticos se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
  - 1.2 Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos.
  - 1.3 Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la Entidad Fiscalizada.
  - 1.4 Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.
  - 1.5 Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.



- 1.6 Verificar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable.
- 1.7 Verificar que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles.
- 1.8 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal.

## **2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

- 2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión.
- 2.2 Constatar que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento.

## **3. Registro e Información Financiera de las Operaciones**

- 3.1 Verificar que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.
  - 3.1.1. Revisar que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial.
- 3.2 Verificar que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

## **4. Ejercicio y Destino de los Recursos**

### **4.1 Servicios Personales**

- 4.1.1 Verificar que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales.
- 4.1.2 Corroborar que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto.



- 4.1.3 Constatar que el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto para el ejercicio 2023 (10.931%) en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.

## 5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

- 5.1 Comprobar que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.
- 5.2 Verificar la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 5.3 Verificar que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con sus Notas, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

## 6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

- 6.1 Constatar que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparados en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado.
- 6.2 Comprobar que los pagos realizados están soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y que cuente con la documentación original que justifique el registro para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados.
- 6.3 Verificar que la Entidad Fiscalizada expida Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) con los requisitos fiscales por concepto de Ayudas y Subsidios.
- 6.4 Verificar que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales de la Entidad Fiscalizada.

## 7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno



- 7.1 Verificar la aprobación, publicación, difusión, revisión y actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.
  - 7.2 Identificar y verificar la expedición, aprobación y cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.
  - 7.3 Verificar que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable.
- 8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización**
- 8.1 Verificar que los nombramientos y remociones de los cargos del personal de la Entidad Fiscalizada, según correspondan, y que se realizaron y se aprobaron de conformidad a la normativa aplicable.
  - 8.2 Verificar que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso.
- 9. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento**
- 9.1 Verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.
  - 9.2 Verificar la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente.

## EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES



El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Municipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

## **RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES**

En términos de los artículos 52 y 65, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 25 de noviembre de 2024, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega del oficio número 00100/2024; y de 7 oficios con número 01/2024/ASM, de fechas 11 y 13 de diciembre de 2024, en los que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, se dieron a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

### **1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023**

1.1 Se revisó que los Estados e Informes Contables, Presupuestales y Programáticos se hayan elaborado con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.2 Se identificaron los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación

Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de éstos; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

**1.2.1 Observación Preliminar número 01**

Del análisis a los saldos de la cuenta contable 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo que se refleja en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023, de la Entidad Fiscalizada, se detectaron pagos en esta cuenta contable con su debida documentación comprobatoria; sin embargo, no realizaron los registros contables y presupuestales del gasto, de conformidad con la normatividad aplicable.

**Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 34, 36, 38, 40 y 42 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, 79, 81, 82, párrafo primero, y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

Mediante oficio número 01/2024/ASM, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Entidad Fiscalizada presentó copias certificadas de las pólizas contables correspondientes a los hechos observados; así como, el Análítico contable de la cuenta Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, las cuales se relacionan en la tabla siguiente:

NO. DE EVENTO	NÚM. DE PÓLIZA	CONCEPTO	CFDI	FECHA DEL CFDI	IMPORTE	PÓLIZAS Y SU SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADOS
<b>Cuenta Contable:</b>						
209	P.PGD-000042-FEB	Pago a ... del 24 de febrero del 2023	F3D17B6F51ED	22/02/2023	55,500	Póliza: P.PGD-000260-DIC (reclasif de reg. Contables y presup al gasto) Fecha: 13/12/2024 Importe: 55,500 Estatus: Aclarada
525	P.PGD-000061-MAR	Anticipo a ... folio 1017	5209068f83C	06/03/2023	40,590	Póliza: P.PGD-000261-DIC (reclasif de reg. Contables y presup al gasto) Fecha: 13/12/2024 Importe: 40,590 Estatus: Aclarada
<b>Cuenta Contable: 1131-045 ...</b>						



NO. DE EVENTO	NÚM. DE PÓLIZA	CONCEPTO	CFDI	FECHA DEL CFDI	IMPORTE	PÓLIZAS Y SU SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADOS
524	P.PGD-000062-MAR	Pago a ... del 06 de marzo del 2023	39322	02/02/2023	45,548	Póliza: P.PGD-000262-DIC (reclasif de reg. Contables y presup al gasto) Fecha: 13/12/2024 Importe: 45,548 Estatus: Aclarada
<b>Cuenta Contable:</b> [REDACTED]						
526	P.PGD-000063-MAR	Anticipo a ... Factura 11A34	1ABCC8611A34	06/03/2023	63,800	Póliza: P.PGD-000263-DIC (reclasif de reg. Contables y presup al gasto) Fecha: 13/12/2024 Importe: 63,800 Estatus: Aclarada
<b>Cuenta Contable:</b> [REDACTED]						
527	P.PGD-000064-MAR	Anticipo a ... del 9 de marzo del 2023	B1EC093D5815	07/03/2023	341	Póliza: P.PGD-000264-DIC (reclasif de reg. Contables y presup al gasto) Fecha: 13/12/2024 Importe: 341 Estatus: Aclarada
530	P.PGD-000068-MAR	Anticipo a ... del 10 de marzo del 2023	880DD90C9E57	10/03/2023	3,542	Póliza: P.PGD-000270-DIC (reclasif de reg. Contables y presup al gasto) Fecha: 13/12/2024 Importe: 3,542 Estatus: Aclarada
534	P.PGD-000070-MAR	Anticipo a ... del 10 de marzo del 2023	E9A73A167377	10/03/2023	6,991	Póliza: P.PGD-000271-DIC (reclasif de reg. Contables y presup al gasto) Fecha: 13/12/2024 Importe: 6,991 Estatus: Aclarada
536	P.PGD-000072-MAR	Anticipo a ... Factura (84FCC5)	90D06C84FCC5	07/03/2023	193	Póliza: P.PGD-000265-DIC (reclasif de reg. Contables y presup al gasto) Fecha: 13/12/2024 Importe: 193 Estatus: Aclarada
537	P.PGD-000073-MAR	Anticipo a ... (Factura CCAEC)	F121E90CCAEC	07/03/2023	1,217	Póliza: P.PGD-000266-DIC (reclasif de reg. Contables y presup al gasto) Fecha: 13/12/2024 Importe: 1,217 Estatus: Aclarada
538	P.PGD-000074-MAR	Anticipo a ... (Factura 53c8a8)	18627C53C8A8	07/03/2023	138	Póliza: P.PGD-000267-DIC (reclasif de reg. Contables y presup al gasto) Fecha: 13/12/2024 Importe: 138 Estatus: Aclarada
539	P.PGD-000075-MAR	Anticipo a ... (Factura 382931)	6E0779382931	07/03/2023	1,781	Póliza: P.PGD-000268-DIC (reclasif de reg. Contables y presup al gasto) Fecha: 13/12/2024 Importe: 1,781 Estatus: Aclarada



NO. DE EVENTO	NÚM. DE PÓLIZA	CONCEPTO	CFDI	FECHA DEL CFDI	IMPORTE	PÓLIZAS Y SU SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADOS
540	P.PGD-000076-MAR	Anticipo a ... (Factura 40839c)	67E59F40839C	07/03/2023	3,067	Póliza: P.PGD-000269 DIC (reclasif de reg. Contables y presup al gasto) Fecha: 13/12/2024 Importe: 3,067 Estatus: Aclarada
550	P.PGD-000081-MAR	Anticipo a ... (Factura 74330c)	E074C874330C	22/03/2023	4,511	Póliza: P.PGD-000272 DIC (reclasif de reg. Contables y presup al gasto) Fecha: 13/12/2024 Importe: 4,511 Estatus: Aclarada
<b>Cuenta Contable:</b> <input type="text"/>						
528	P.PGD-000065-MAR	Anticipo a ... Factura 74AC2	7F6865774AC2	09/03/2023	23,200	Póliza: P.PGD-000273 DIC (reclasif de reg. Contables y presup al gasto) Fecha: 13/12/2024 Importe: 23,200 Estatus: Aclarada
<b>Cuenta Contable:</b> <input type="text"/>						
529	P.PGD-000066-MAR	Anticipo a ... Factura 9F9D	4C8149E59F9D	06/03/2023	12,412	Póliza: P.PGD-000274 DIC (reclasif de reg. Contables y presup al gasto) Fecha: 13/12/2024 Importe: 12,412 Estatus: Aclarada
532	P.PGD-000069-MAR	Anticipo a ... Factura 52F7	76D49A7152F7	16/03/2023	90,000	Póliza: P.PGD-000275 DIC (reclasif de reg. Contables y presup al gasto) Fecha: 13/12/2024 Importe: 90,000 Estatus: Aclarada
532						
<b>Cuenta Contable:</b> <input type="text"/>						
531	P.PGD-000067-MAR	Anticipo a ... Factura A79E9	D74DCD9A79E9	08/03/2023	13,920	Póliza: P.PGD-000277 DIC (reclasif de reg. Contables y presup al gasto) Fecha: 13/12/2024 Importe: 13,920 Estatus: Aclarada
<b>Cuenta Contable:</b> <input type="text"/>						
535	P.PGD-000071-MAR	Anticipo a ...	CONVENIO		50,000	Póliza: P.PGD-000278 DIC (reclasif de reg. Contables y presup al gasto) Fecha: 13/12/2024 Importe: 50,000.00 Estatus: Aclarada
<b>Cuenta Contable:</b> <input type="text"/>						
549	P.PGD-000080-MAR	Anticipo a ... (Factura B9063)	34BBA084E25A	30/03/2023	13,920	Póliza: P.PGD-000279 DIC (reclasif de reg. Contables y presup al gasto) Fecha: 13/12/2024 Importe: 13,920 Estatus: Aclarada

Fuente: Analfítico Histórico de la cuenta: 10000-000-00000-0000-0000 a la cuenta: 56110-001-00000-0000-0000 al 31 de diciembre de 2023.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el



hecho observado debido a que, presentaron evidencia documental certificada de las pólizas contables en las que se puede cotejar los registros contables y presupuestales del gasto, de conformidad con la normatividad aplicable, por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 01.

**1.3** Se identificaron los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la Entidad Fiscalizada; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**1.4** Se verificaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**1.5** Se verificaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**1.6** Se verificó que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentra debidamente conciliado con el registro contable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**1.7** Se verificaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**1.8** Se verificó que la Entidad Fiscalizada cumplió con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.



## **2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2.1** Se verificó que la Entidad Fiscalizada contará con una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**2.2** Se constató que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administraron otras fuentes de financiamiento; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

## **3. Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**3.1** Se verificó que la documentación que justifica y comprueba el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, contara con la documentación original; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

### **3.1.1 Observación Preliminar número 02**

De la revisión a la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, no se tuvo evidencia documental de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), correspondientes a los registros de Ingresos de la cuenta contable número [REDACTED] "Derechos por la Prestación de Servicios Estatales o Municipales" por un importe de 2 millones 187 mil 209 pesos.

### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 86 párrafo primero, fracción II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; y 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlán, Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2023.

### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

Mediante oficio número 01/2024/ASM, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Entidad Fiscalizada presentó copias certificadas de los Comprobantes Fiscales Digitales por

Internet (CFDI), correspondientes a los 2 millones 187 mil 209 pesos, mismos que se detallan en la siguiente tabla:

NUM. DE EVENTO	NÚMERO DE POLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	CFDI PRESENTADO
43	P.PID-000021-ENE	11/01/2023	INGRESOS POR RECAUDACION DE DAP MES DE DICIEMBRE 2022: (DEVENGADO)	107,946	7AAC300B-9CB0-4572-9655-531922C0B248
234	P.PID-000046-FEB	21/02/2023	INGRESOS POR RECAUDACION DE DAP MES DE ENERO 2023: (DEVENGADO)	249,798	2C6DFE78-DE95-4961-9EB9-A8FB17CED5DF
453	P.PID-000056-MAR	21/03/2023	INGRESOS POR RECAUDACION DE DAP MES DE FEBRERO 2023: (DEVENGADO)	109,154	38BCFD19-3216-40E8-9CA5-4E1ADF9ACDB2
892	P.PID-000114-ABR	11/04/2023	INGRESOS POR RECAUDACION DE DAP CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2023: (DEVENGADO)	248,486	E265F4DA-C57F-4EA7-8D39-91A7F2ED1F8A
944	P.PID-000115-MAY	10/05/2023	INGRESOS POR RECAUDACION DE DAP CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2023: (DEVENGADO)	113,765	7FC86B76-71FA-42C6-BB51-982EDB62A405
1223	P.PID-000147-JUN	13/06/2023	INGRESOS POR RECAUDACION DE DAP CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2023: (DEVENGADO)	234,352	740F11A0-9B1E-4148-90E0-E356F9BCB2BC
1617	P.PID-000181-JUL	11/07/2023	INGRESOS POR RECAUDACION DE DAP CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2023: (DEVENGADO)	129,468	7C5C8527-2C8D-4CBC-8A07-9D06C75AB34B
1935	P.PID-000212-AGO	15/08/2023	INGRESOS POR RECAUDACION DE DAP CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DEL 2023: (DEVENGADO)	239,312	3D280184-8B75-4B96-A5E9-89D880E1D75B
2285	P.PID-000223-SEP	12/09/2023	INGRESOS POR RECAUDACION DE DAP CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2023: (DEVENGADO)	124,851	FA713097-8EFD-4C9D-AF33-6FD3C19FE811
2621	P.PID-000277-OCT	11/10/2023	INGRESOS POR RECAUDACION DE DAP CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2023: (DEVENGADO)	255,780	E9C48DC2-DD00-4EA1-A32A-CFEE9E6330A3
2949	P.PID-000323-NOV	15/11/2023	INGRESOS POR RECAUDACION DE DAP CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2023: (DEVENGADO)	109,580	DBA76084-DAA9-43BD-B7E9-D3918522C418
3092	P.PID-000332-DIC	14/12/2023	INGRESOS POR RECAUDACION DE DAP CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023: (DEVENGADO)	264,718	90BD6388-D584-4B59-9BB3-9B704E41D6C1
<b>SUMA</b>				<b>2,187,209</b>	

Fuente: Oficio número 01/2024/ASM, de fecha 13 de diciembre de 2024.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, presentaron evidencia documental certificada de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), correspondientes a los registros de Ingresos de la cuenta contable número Derechos por la Prestación de Servicios Estatales o Municipales, por un importe de 2 millones 187 mil 209 pesos, por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 02.

**3.2** Se revisó que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**3.3** Se verificó que la documentación original justificara el registro y cumpliera con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

#### **4. Ejercicio y Destino de los Recursos**

##### **4.1.1 Servicios Personales**

**4.1.1** Se verificó el cumplimiento de las obligaciones fiscales, derivadas del pago de la nómina; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**4.1.2** Se corroboró que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**4.1.3** Se constató que el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no excediera más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto interno Bruto, para el ejercicio 2023 (10.931%) en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

#### **5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**5.1** Se verificó la difusión en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada correspondientes a los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

### 5.1.1 Observación Preliminar número 03

Del análisis a la página de internet <https://ixtlanmichoacan.gob.mx/> de la Entidad Fiscalizada, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la publicación y difusión de la información financiera en los formatos establecidos conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el CONAC, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se detectó que la Entidad Fiscalizada, omitió la difusión de dicha información, hechos que se hicieron constar en ACTA CIRCUNSTANCIADA de fecha 22 de agosto del año 2024, los cuales se detalla a continuación:

- Información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.
- Información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.
- Información de la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.
- Información para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.
- Información para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.
- Información para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual.
- Información para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.
- Información para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.
- Información para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.
- Información para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
- Información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- Información para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

### Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 56, 57, 58, 60, 61 fracciones I y II, 62, 63, 65, 66, 67 párrafo tercero, 68 último párrafo, 69 párrafo primero, 75, 76, 78 párrafos primero y segundo, 79 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos; Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos; Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual; Norma para

establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos; Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual; Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios; Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales; Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno; Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; y Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

#### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

Mediante oficio número 01/2024/ASM, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Entidad Fiscalizada presentó copias certificadas de los formatos correspondientes a la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023; el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023; la Difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023; el Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2023; la Relación de cuentas bancarias productivas específicas periodo 2023; el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023; la Información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales, al 31 de diciembre del 2023; el Formato de programas con recursos concurrentes por orden de gobierno, periodo (trimestre 5 del año 2023); el Formato de Información de Aplicación de Recursos del FORTAMUN al 31 de diciembre de 2023; el Monto que reciban, Obras y Acciones a realizar con el FAIS; el Anexo 1, Formato para la Difusión de los resultados de las evaluaciones, Cuenta Pública 2023 y capturas de pantallas de los links correspondientes.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que de acuerdo al ACTA CIRCUNSTANCIADA con fecha 22 de agosto del año 2024, se hizo contar la Omisión del cumplimiento de la publicación y difusión de la información financiera en los formatos establecidos conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el CONAC, correspondiente al ejercicio fiscal 2023; por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 03.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M042/051/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.



**5.2** Se verificó la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

#### **5.2.1 Observación Preliminar número 04**

Del análisis a la página de internet <https://ixtlanmichoacan.gob.mx/> de la Entidad Fiscalizada, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la publicación y difusión de la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se detectó que la Entidad Fiscalizada, omitió la difusión del Formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos (Bono Cupón Cero) Corto plazo, hecho que se hizo constar en ACTA CIRCUNSTANCIADA de fecha 22 de agosto del año 2024.

#### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 25, 31 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y Objeto 8 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, última reforma el 28 de julio de 2021 dos mil veintiuno.

#### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

Mediante oficio número 01/2024/ASM, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Entidad Fiscalizada presentó copia certificada del Formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos (Bono Cupón Cero) Corto plazo y captura de pantalla del link correspondiente.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que de acuerdo al ACTA CIRCUNSTANCIADA con fecha 22 de agosto del año 2024, se hizo contar la Omisión del cumplimiento de la publicación y difusión del Formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos (Bono Cupón Cero) Corto plazo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023; por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 04.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M042/051/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.



**5.3** Se verificó que la Entidad Fiscalizada, presentara los Estados Financieros y que anexara las Notas a los Estados Financieros como lo requieren los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

## **6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos**

**6.1** Se constató que la Entidad Fiscalizada, contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**6.2** Se comprobó que los pagos correspondientes a las adquisiciones realizadas por la Entidad Fiscalizada, están soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y que cuenta con la documentación original que justifique el registro para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

### **6.2.1 Observación Preliminar número 05**

Como resultado de la revisión a la documentación proporcionada, respecto a los registros contables de los Analíticos Históricos de la cuenta: [REDACTED] a la cuenta: [REDACTED] ) al 31 de diciembre de 2023 de la Entidad Fiscalizada, se conoció que realizaron gastos por la cantidad de 259 mil 584 pesos, sin contar con evidencia documental que los compruebe y justifique.

### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracción I y II, 82 párrafo primero, 83 y 85 de Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

Mediante oficio número 01/2024/ASM, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Entidad Fiscalizada presentó copia certificada de las Pólizas con su documentación comprobatoria, fotográfica y justificativa del gasto, mismas que se detallan en la siguiente tabla:

NUM DE EVENTO	POLIZA CONTABLE	IMPORTE	FECHA DE LA POLIZA	CFDI	DOCUMENTO FALTANTE	DOCUMENTACION PRESENTADA:
25	P.PED-000001-ENE	70,974	17/01/2023	C34304	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Relación firmada de los beneficiarios</li> <li>&gt; INES</li> </ul>	Presentó: la relación de la entrega de los bienes adquiridos a los beneficiarios debidamente firmada, así como las identificaciones personales (INE), por lo que, la documentación es suficiente para aclarar este evento.
32	P.PED-000004-ENE	11,368	23/01/2023	1497	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Relación firmada de los beneficiarios</li> <li>&gt; Evidencia Fotográfica</li> </ul>	Presentó: la relación de la entrega de los bienes adquiridos a los beneficiarios debidamente firmada, así como las identificaciones personales (INE) y evidencia fotográfica, por lo que la documentación es suficiente para aclarar este evento.
1878	P.PED-000705-JUL	27,933	31/07/2023	2C1B442F77B5	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Relación firmada de los beneficiarios</li> <li>&gt; Evidencia Fotográfica</li> </ul>	Presentó: la relación de la entrega de los bienes adquiridos a los beneficiarios debidamente firmada, así como las identificaciones personales (INE) y evidencia fotográfica, por lo que la documentación es suficiente para aclarar este evento.
1869	P.PED-000700-JUL	\$46,300	06/07/2023	33DA91684047	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Justificación del Gasto</li> </ul>	Presentó las justificaciones del uso y destino de la aplicación del gasto, por lo que, es suficiente para aclarar este evento.
3192	P.PED-001210-DIC	103,009	28/12/2023	4350AC87F52B	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Justificación del Gasto</li> </ul>	Presentó las justificaciones del uso y destino de la aplicación del gasto, por lo que, es suficiente para aclarar este evento.
<b>SUMAS</b>		<b>\$259,584</b>				

Fuente: Oficio número 01/2024/ASM, de fecha 13 de diciembre de 2024

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que la Entidad Fiscalizada, presentó copia certificada de las evidencias fotográficas; así como, relaciones de la entrega de los bienes adquiridos a los beneficiarios debidamente firmada, junto con las identificaciones personales (INE); y las justificaciones del uso y destino de la aplicación del gasto de los recursos observados, por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 05.

### 6.2.2 Observación Preliminar número 06

Como resultado de la revisión a la documentación proporcionada, respecto a los registros contables de los Analíticos Históricos de la cuenta: [redacted] a la cuenta: [redacted] al 31 de diciembre de 2023 de la Entidad Fiscalizada, se detectó que se realizaron adquisiciones con proveedores que no se encuentran en el electrónico del Padrón de Proveedores y Contratistas, proporcionado a través del oficio número 016/2024, de fecha 19 de agosto de 2024.



## Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 21 inciso b) fracción I, 32 y 34 del Reglamento del Comité de Obras Públicas, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Ixtlán, Michoacán.

## Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número 01/2024/ASM, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Entidad Fiscalizada presentó copia certificada del "Padrón de Proveedores y Contratistas, de la cuenta: \_\_\_\_\_ a la cuenta: \_\_\_\_\_ al 12 de diciembre de 2024", mediante el cual se acredita el alta de los proveedores observados y del Informe de los requisitos del Padrón de Proveedores de Ixtlán, Michoacán, de fecha 13 de diciembre de 2024, mediante el cual se acredita y realiza el alta de los proveedores observados.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, presentaron evidencia suficiente que comprueba el debido registro de los proveedores observados, por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 06.

**6.3** Se verificó que la Entidad Fiscalizada expidiera Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) con los requisitos fiscales correspondientes por concepto de Ayudas y Subsidios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**6.4** Se verificó que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedieran del 2.5 por ciento de los Ingresos totales, para el ejercicio 2023; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

## 7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno

**7.1** Se verificó la aprobación, publicación, difusión, revisión y actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**7.2** Se Identificó y verificó la expedición, aprobación y cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**7.3** Se verificó que la Entidad Fiscalizada, realizara las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

#### **7.3.1 Observación Preliminar número 07**

Del análisis a la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, respecto a la remisión del ejemplar del Libro de Actas de las Sesiones del Ayuntamiento correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, a la Dirección de Archivos del Poder Ejecutivo, se conoció que dicho ejemplar se remitió extemporáneamente, dado que, mediante oficio número SM/0099/09/2024 de fecha 20 de agosto de 2024, fue remitido a la Dirección de Archivos del Poder Ejecutivo, debiéndose remitir en el mes de enero de 2024, de acuerdo a la normatividad aplicable.

#### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículo 38 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

Mediante oficio número 01/2024/ASM, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Entidad Fiscalizada presentó copia certificada del Acta número 116 Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 29 de agosto de 2024, mediante la cual a través del punto número 3 del orden del día, se instruye que dicha acta sea transcrita en los Libros del Ayuntamiento para los efectos legales procedentes; y oficio número SM/0099/09/2024 de fecha 20 de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se remite a la Dirección de Archivos del Poder Ejecutivo el Libro de Actas de las Sesiones de la Entidad Fiscalizada correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.



Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que mediante oficio número SM/0099/09/2024 de fecha 20 de agosto de 2024, se constó que el Libro de Actas de las Sesiones de la Entidad Fiscalizada correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, no fue remitido a la Dirección de Archivos del Poder Ejecutivo, en el mes que marca la normativa observada; por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 07.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M042/051/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

## **8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización**

**8.1** Se verificó que los nombramientos y remociones de los cargos de la Entidad Fiscalizada, se realizaran y se aprobaran de conformidad a la normativa aplicable; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

### **8.1.1 Observación Preliminar número 08**

Del análisis a la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número 0028/2024, de fecha 26 de agosto de 2024, respecto al Plan de trabajo anual de las actividades del Contralor Municipal, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, no se tuvo evidencia documental de la presentación ante el Ayuntamiento del Plan de Trabajo Anual de las actividades del Contralor Municipal; así como, el resultado de las auditorías realizadas.

### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículo 79 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

Mediante oficio número 00100/2024, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Entidad Fiscalizada argumenta que *“No se presentó el Plan de Trabajo Anual de Actividades del Contralor Municipal, por motivos de que el titular se encontraba por tiempo indefinido en proceso de rehabilitación y tratamientos médicos”*.



Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que únicamente presentaron argumentos en los que, mencionan que, por cuestiones de salud del Contralor Municipal, no se presentó el Plan de Trabajo Anual de Actividades; por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 08.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M042/051/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

**8.2** Se verificó que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

#### **8.2.1 Observación Preliminar número 09**

Del análisis a la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, respecto al "*Acta donde conste la creación del Instituto Municipal de Planeación,...*", no se tuvo evidencia documental de la creación del mismo.

#### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículo 192 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

Mediante oficio número 01/2024/ASM, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Entidad Fiscalizada presentó copia certificada del Acta numero 116 Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 29 de agosto de 2024, mediante la cual a través del punto número 4 del orden del día, se hace constar la acreditación de la creación del Instituto Municipal de Planeación, de la Entidad Fiscalizada.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, presentaron evidencia suficiente que constata la creación del del Instituto Municipal de Planeación, de la Entidad Fiscalizada, por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 09.

## **9. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento**

**9.1** Se verificó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**9.2** Se verificó la elaboración del Presupuesto de Egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

### **SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES**

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante el oficio número 00100/2024; y 7 oficios número 01/2024/ASM, de fecha 11 y 13 de diciembre de 2024, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.



## FRACCIÓN III

**LAS COMPROBACIONES DE QUE  
LAS ENTIDADES SE HAYAN  
AJUSTADO A LOS CRITERIOS  
SEÑALADOS EN LAS LEYES DE  
INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN  
APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS  
PRESUPUESTOS DE EGRESOS  
RESPECTIVOS**



La Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlán, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue publicada el día 21 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la que se estimó que el Municipio dispondría de la cantidad de 63 millones 055 mil 716 pesos, de los cuales 915 mil 972 pesos, corresponden al tipo "Por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento".

Para dar constancia de lo anterior, se conoció en el Estado Analítico de Ingresos que el techo financiero del Ayuntamiento, durante el ejercicio fue modificado, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	ESTIMADO \$	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$	MODIFICADO \$	PESOS	%
Impuestos	642,739	1,688,860	2,331,599	1,688,860	263
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	2,090	-2,090	0	-2,090	-100
Derechos	873,671	1,850,305	2,723,976	1,850,305	212
Productos	88,146	-85,045	3,101	-85,045	-96
Aprovechamientos	196,910	-82,087	114,823	-82,087	-42
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	60,336,188	3,010,836	63,347,024	3,010,836	5
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>62,139,744</b>	<b>6,380,779</b>	<b>68,520,523</b>	<b>6,380,779</b>	<b>10</b>

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

El total de los Ingresos Recaudados ascendió a la cantidad de 68 millones 520 mil 523 pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	642,739	2,331,599	2,331,599	1,688,860	263
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	2,090	0	0	-2,090	-100
Derechos	873,671	2,723,976	2,723,976	1,850,305	212

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Productos	88,146	3,101	3,101	-85,045	-96
Aprovechamientos	196,910	114,823	114,823	-82,087	-42
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	60,336,188	63,347,024	63,347,024	3,010,836	5
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>62,139,744</b>	<b>68,520,523</b>	<b>68,520,523</b>	<b>6,380,779</b>	<b>10</b>

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

En la comparación de los Ingresos Estimados al inicio del ejercicio, respecto a los Ingresos Recaudados al final del mismo, se tiene un incremento, por la cantidad de 6 millones 380 mil 779 pesos, equivalente al 10 por ciento.

Los ingresos que se aprecian con aumentos, en relación con el Ingreso Estimado Inicial, son en los conceptos siguientes: Impuestos por la cantidad de 1 millón 688 mil 860 pesos, equivalentes a 2 veces más de lo estimado; Derechos por la cantidad de 1 millón 850 mil 305 pesos, que figuró en 2 veces más de lo estimado inicial; y, Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones por la cantidad de 3 millones 010 mil 836 pesos.

Asimismo, se aprecian los ingresos con disminuciones, destacando el rubro de Productos por la cantidad de 85 mil 045 pesos.

### INGRESOS MODIFICADOS EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

De los Ingresos Modificados por la Administración durante el ejercicio respecto a los Ingresos Recaudados, se aprecia que no sufrió diferencias, como se muestra a continuación:



RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO \$	DEVENGADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	2,331,599	2,331,599	2,331,599	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	2,723,976	2,723,976	2,723,976	0	0
Productos	3,101	3,101	3,101	0	0
Aprovechamientos	114,823	114,823	114,823	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	63,347,024	63,347,024	63,347,024	0	0
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>68,520,523</b>	<b>68,520,523</b>	<b>68,520,523</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

Los Ingresos Recaudados son iguales a los Ingresos Devengados, por lo que esta Administración no tiene ingresos pendientes que obtener.

### ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL GASTO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y PAGADO POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentado por el Ayuntamiento en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, es el siguiente:

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						%
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3=(1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUB- EJERCICIO \$ 6=(3-4)	
1000	Servicios Personales	29,927,261	-2,968,077	26,959,184	26,548,653	26,548,653	410,531	56
2000	Materiales y Suministros	6,388,794	3,594,697	9,983,491	9,854,293	9,854,293	129,198	18
3000	Servicios Generales	9,013,479	2,155,439	11,168,918	10,978,415	10,978,415	190,504	26

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						%
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3=(1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUB- EJERCICIO \$ 6=(3-4)	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,010,646	1,050,102	3,060,748	3,060,748	3,060,748	0	0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,709,650	-1,338,704	370,946	370,946	370,946	0	0
6000	Inversión Pública	22,662,438	-5,189,115	17,473,323	17,473,323	17,473,323	0	0
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0
9000	Deuda Pública	0	261,977	261,977	261,977	261,977	0	0
	<b>Total</b>	<b>71,712,268</b>	<b>-2,433,681</b>	<b>69,278,587</b>	<b>68,548,354</b>	<b>68,548,354</b>	<b>730,233</b>	<b>100</b>

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, presentado en la Cuenta Pública 2023

Del análisis a la información se conoció:

#### A. PRESUPUESTO APROBADO

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, fue aprobado en Acta de Sesión Ordinaria número cincuenta y seis, de fecha 27 de diciembre de 2022, por la cantidad de 71 millones 712 mil 268 pesos.

#### B. PRESUPUESTO MODIFICADO

El Presupuesto de Egresos fue modificado por la cantidad de 2 millones 433 mil 681 pesos, quedando por un monto de 69 millones 278 mil 587 pesos, que representó el 3 por ciento de decremento acumulado al 31 de diciembre del 2023, respecto al Presupuesto de Egresos Aprobado.

Las modificaciones presupuestales más relevantes que presentaron un incremento fueron los capítulos 2000 Materiales y Suministros, y 3000 Servicios Generales; caso contrario los capítulos 6000 Inversión Pública y 1000 Servicios Personales, sufrieron un decremento en su presupuesto inicialmente aprobado.

**C. SUBEJERCICIO FISCAL**

Respecto al Presupuesto Modificado en el ejercicio fiscal 2023, al compararlo con el Presupuesto Devengado, resulto un subejercicio de 730 mil 233 pesos, lo que representa el 1 por ciento del Presupuesto de Egresos Modificado. Del total del subejercicio, se conoció que al capítulo 1000 Servicios Personales le correspondió el 56 por ciento y al capítulo 3000 Servicios Generales el 26 por ciento.

**D. GASTO DEVENGADO POR CAPÍTULO**

Del análisis al Gasto Devengado se conoció que los capítulos 1000 Servicios Personales y 6000 Inversión Pública ejercieron el mayor gasto.

En relación con el capítulo 9000 Deuda Pública, al inicio del ejercicio, esta Administración no aprobó presupuesto a ejercer; en el transcurso de este, amplió el presupuesto por un monto de 261 mil 977 pesos; al 31 de diciembre devengó la totalidad del mismo.

**INGRESOS DEVENGADOS CON RELACIÓN A LOS EGRESOS DEVENGADOS**

El Ayuntamiento de Ixtlán, Michoacán, devengó ingresos por la cantidad de 68 millones 520 mil 523 pesos, que, al compararlos contra el gasto devengado por la cantidad de 68 millones 548 mil 354 pesos, resulta un déficit financiero por la cantidad de 27 mil 831 pesos, como se detalla a continuación:

Total de Ingresos Devengados 2023	68,520,523
Total de Egresos Devengados 2023	68,548,354
Total Déficit Financiero	-27,831



## FRACCIÓN IV

# LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES



El artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Asimismo, el artículo 54 de la misma Ley establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; debe incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, debieron utilizar indicadores que permitieran determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

En correlación con la normativa en mención, este órgano técnico emitió los “Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán” a fin de verificar su observancia, por lo que referente al desempeño, el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, es la fuente principal para la revisión respecto al cumplimiento de objetivos y metas.

La siguiente tabla muestra los programas presupuestarios implementados por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscal 2023, de cuyo análisis se tomaron en consideración criterios cuantitativos:

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
1	Presidencia	Gobierno cercano a la gente y seguridad social	7,655,040.60	7,627,445.21	6,506,784.51	7,627,445.21	85%
2	Sindicatura	Gobierno cercano a la gente y seguridad social	1,246,039.28	1,242,959.88	1,059,133.39	1,242,959.88	85%
3	Regidores	Gobierno cercano a la gente y seguridad social	2,488,696.89	2,464,496.52	2,115,392.36	2,464,496.52	86%
4	Secretaría	Gobierno cercano a la gente y seguridad social	633,151.02	611,400.74	538,178.37	611,400.74	88%
5	Tesorería	Modernización administrativa	2,828,551.10	2,405,554.06	2,404,268.44	2,405,554.06	100%
6	Oficialía	Desarrollo estratégico integral y servicios públicos municipales	23,238,042.40	19,756,726.26	19,752,336.04	19,756,726.26	100%
7	Obras Públicas (Obras)	Combate a la pobreza e inclusión social	25,097,098.66	17,849,262.34	21,332,533.86	17,849,262.34	120%
8	Obras	Modernización administrativa	2,163,501.71	1,267,002.50	1,838,976.45	1,267,002.50	145%
9	Desarrollo Social	Combate a la pobreza e inclusión social	1,437,184.99	553,789.61	1,221,607.24	553,789.61	221%



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
10	Desarrollo Rural	Desarrollo estratégico integral y servicios públicos municipales	1,251,424.35	919,055.49	1,063,710.70	919,055.49	116%
11	Contraloría	Modernización administrativa	780,125.82	281,788.44	663,106.95	281,788.44	235%
12	DIF	Combate a la pobreza e inclusión social	2,929,496.20	2,210,984.94	2,490,071.77	2,210,984.94	113%
13	Seguridad Pública	Gobierno cercano a la gente y seguridad social	8,409,445.40	6,332,310.74	7,148,028.59	6,332,310.74	113%
14	Protección Civil	Gobierno cercano a la gente y seguridad social	2,726,833.00	2,278,739.03	2,317,808.05	2,278,739.03	102%
15	Coordinación de Cultura	Gobierno cercano a la gente y seguridad social	376,484.22	133,829.69	320,011.59	133,829.69	239%
16	Coordinación de Salud	Gobierno cercano a la gente y seguridad social	658,245.36	620,080.62	559,508.56	620,080.62	90%
17	Coordinación de Deporte	Desarrollo estratégico integral y servicios públicos municipales	569,084.95	501,695.30	483,722.21	501,695.30	96%
18	Unidad de Transparencia	Modernización administrativa	328,582.67	36,773.51	279,295.27	36,773.51	760%
19	Coordinación de Comunicación Social	Modernización administrativa	473,323.64	0.00	402,325.09	0.00	0%
20	Coordinación de planeación	Gobierno cercano a la gente y seguridad social	689,330.96	689,055.11	585,931.32	689,055.11	85%
21	Coordinación de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de la Mujer	Gobierno cercano a la gente y seguridad social	288,957.63	122,440.93	245,613.99	122,440.93	201%

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 4: Informe del Avance Programático Presupuestario de la Cuenta Pública 2023.

Del resultado de la revisión, se conoció que el Ayuntamiento tiene a su cargo 4 programas, para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de 21 objetivos; sin embargo, la información reportada, presenta incongruencias, en la "Meta Programada" señala una proporción de su Importe Autorizado; en la "Meta Realizada" reporta el Importe Devengado; asimismo, el porcentaje de "Cumplimiento de la Meta" es la variación entre el importe devengado respecto al autorizado, como se observa en la tabla anterior, razón por la cual, no se puede constatar el cumplimiento de metas al no establecer las mismas.



## FRACCIÓN V

# EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES



Derivado de la revisión de los documentos que integran la Cuenta Pública, presentada a esta Auditoría Superior de Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, del Ayuntamiento de Ixtlán, Michoacán, se conoció que inicialmente se aprobó presupuesto a ejercer en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" que, en relación con el devengado, registró un incremento del 52 por ciento, como se muestra a continuación:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE APROBADO	IMPORTE DEVENGADO	DIFERENCIA PORCENTUAL %
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,010,646	3,060,748	52

El presupuesto devengado por este Ayuntamiento en el capítulo 4000 ascendió a la cantidad de 3 millones 060 mil 748 pesos; los cuales fueron distribuidos como se muestra a continuación:

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  
del Ayuntamiento de Ixtlán, Michoacán  
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023  
(pesos)



Del análisis de la distribución del presupuesto devengado en este capítulo, se conoció que el concepto que ejerció mayor gasto fue Ayudas Sociales con el 72 por ciento del total.

**FRACCIÓN VI**

**LAS OBSERVACIONES  
DETERMINADAS, SUGERENCIAS,  
COMENTARIOS Y  
DOCUMENTACIÓN DE LAS  
ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN  
EFECTUADO**



## AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Como resultado de la revisión de cumplimiento financiero, se establecieron las observaciones preliminares siguientes:

OBSERVACIONES PRELIMINARES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Omisión en el registro contable del Gasto.	Eliminada
02	Omisión de expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos fiscales y/o ingresos de gestión.	Eliminada
03	Omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos con la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la información financiera.	Ratificada
04	Omisión de haber difundido en la página oficial de la Entidad Fiscalizada la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	Ratificada
05	Omisión en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el gasto.	Eliminada
06	Adquisiciones de bienes o servicios con Proveedores que no se encuentran dentro del padrón de proveedores de la Entidad Fiscalizada.	Eliminada
07	Remisión extemporánea del ejemplar del Libro de Actas a la Dirección de Archivos del Poder Ejecutivo.	Ratificada
08	Omisión en la presentación del Plan de Trabajo Anual del Contralor Municipal.	Ratificada
09	Omisión en la creación del Instituto Municipal de Planeación.	Eliminada

Asimismo, de manera específica, se presentan los informes de presuntas irregularidades determinados, y las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y su valoración respectiva, como sigue:

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M042/051/IPI-01	Omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos con la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la información financiera.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M042/051/IPI-02	Omisión de haber difundido en la página oficial de la Entidad Fiscalizada la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M042/051/IPI-03	Remisión extemporánea del ejemplar del Libro de Actas a la Dirección de Archivos del Poder Ejecutivo.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M042/051/IPI-04	Omisión en la presentación del Plan de Trabajo Anual del Contralor Municipal.

## FRACCIÓN VII

# LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS



De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados, se realizó la reunión de trabajo, para la entrega de las justificaciones y aclaraciones, notificándoles debidamente con 10 días hábiles de anticipación a la Entidad Fiscalizada y a los servidores públicos, en su caso, los resultados y observaciones preliminares derivadas de la revisión de la Cuenta Pública.

Conforme al artículo 53 de la misma Ley, se valoró de manera fundada y motivada las aclaraciones y demás información proporcionada por el ente, a efecto de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares dadas a conocer, y cuyo resultado se presenta en la fracción II "El Resultado de la Gestión Financiera" del presente informe.

El seguimiento y resultado de procedimientos posteriores se informará conforme a las etapas concluidas, respetando en todos los casos la información confidencial que se derive de las investigaciones.



# FRACCIÓN VIII

## LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO



Durante el desarrollo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que se practicó a la Administración Pública, se determinaron presuntos incumplimientos de diversas disposiciones normativas, según consta en los Informes de Presuntas Irregularidades (IPI's), que a continuación se mencionan:

#### **DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS**

- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos;
- Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos;
- Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos;
- Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual;
- Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos;
- Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual;
- Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios;
- Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales;
- Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno;



- Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN);
- Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;
- Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; y,
- Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, última reforma el 28 de julio de 2021.

El incumplimiento de las normas anteriormente citadas se precisa en los resultados de la fiscalización efectuada, observaciones y acciones.



# FRACCIÓN IX

## LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES



El artículo 11 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo señala que, en el ámbito municipal, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se deben sustentar en el Plan de Desarrollo Municipal, en base a los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que con transversalidad y perspectiva de género apruebe el Ayuntamiento.

El artículo 23, igualmente establece que deben elaborarse con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño, debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, considerando la transversalidad y perspectiva de género, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Además, el artículo 93 de la misma Ley, señala que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de los planes de desarrollo.

En congruencia con la normativa en mención, esta Auditoría Superior de Michoacán emitió los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán, en el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 3, se estableció la obligatoriedad de presentar la "Vinculación de los Objetivos" de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo, conforme al formato e instructivo establecidos.

Por lo anterior, se llevó a cabo la revisión de la información presentada consistente en los Objetivos de los Programas ejecutados vinculados con los objetivos de la planeación nacional, estatal y municipal, enfocándose en los siguientes aspectos:

### **CRITERIO DE SELECCIÓN**

El presente análisis se realizó con la información programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 presentada por el Ayuntamiento de Ixtlán, utilizando la técnica de muestreo por importancia relativa, considerando el Programa Presupuestario que devengó mayor recurso y seleccionando todos aquellos que se vincularon con el mismo objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.



**PROGRAMAS SELECCIONADOS**

UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
Presidencia	Gobierno cercano a la gente y seguridad social	Ser una administración que fomente la participación ciudadana con fortalecimiento en la seguridad social siendo una institución sólida	Gobernar con la obligación de encaminar los esfuerzos colaborativos y colectivos para brindar una mejor y mayor calidad de vida a la población, reconstruyendo el tejido social.	II- Tranquilidad, justicia y paz	
Sindicatura					
Regidores					
Secretaría					
Seguridad Pública					
Protección Civil					
Coordinación de Cultura					
Coordinación de Salud					
Coordinación de planeación					
Coordinación de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de la Mujer					
Coordinación de Comunicación Social	Modernización administrativa				I. Política y gobierno
Tesorería	Modernización administrativa	Óptima planeación en el desarrollo integral, aplicación de la reglamentación municipal y mejora regulatoria	Fortalecer la participación ciudadana y el gobierno democrático, plural e incluyente, con decisiones a favor del Municipio.	I- Desarrollo humano, educación con calidad y acceso a la salud	
Obras					
Contraloría					
Unidad de Transparencia				III- Prevención del delito	

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 3: "Vinculación de los Objetivos de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo" de la Cuenta Pública 2023.

**VINCULACIÓN Y CONGRUENCIA**

Del análisis de la vinculación y congruencia de los objetivos de los Programas seleccionados, se conoció que éstos fueron vinculados adecuadamente con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; sin embargo, los objetivos mencionados del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán corresponden al periodo 2015-2021.



## FRACCIÓN X

**LA EVALUACIÓN ELABORADA  
POR EL RESPONSABLE DE LA  
REVISIÓN DE LA CUENTA  
PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL  
INFORME, COMO CONCLUSIÓN  
DE SU TRABAJO**



La información que se solicita de esta fracción, se encuentra estructurada en la fracción XVI del Informe General Ejecutivo, toda vez que, constituye la opinión técnica de la Auditoría Superior de Michoacán.



# FRACCIÓN XI

## UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS



La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Observaciones Preliminares y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Ixtlán, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, **se ha determinado a la fecha de la presentación del presente Informe un total de 4 Informes de Presuntas Irregularidades**, las cuales se clasifican de la manera siguiente:

MUNICIPIO		CUMPLIMIENTO FINANCIERO			OBRA		DESEMPEÑO	SUBTOTALES		
NÚM	NOMBRE	IPI	PEFCF	REC	IPI	REC	REC	IPI	PEFCF	REC
042	Ixtlán	4	0	0	0	0	0	4	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Fuente: Elaboración propia.  
 IPI: Informe de Presuntas Irregularidades.  
 REC: Recomendaciones.  
 PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.



# FRACCIÓN XII

## LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN



En el caso de los ayuntamientos debido a su heterogeneidad y reemplazo trianual de las autoridades, uno de los aspectos más recurrentes es el incumplimiento de la normatividad que regula la actuación de los ayuntamientos, en general.

Un proceso que contendría y mitigaría los efectos del cambio de autoridades sería la implantación del Sistema de Control Interno; sin embargo, su escasa valoración y reconocimiento de sus beneficios ha perjudicado a la gestión municipal.

Entre los principales efectos que se pueden enunciar, están:

- La omisión en el registro contable del Gasto.

En cuanto al ejercicio del presupuesto se identificaron cuestiones como:

- La omisión de expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos fiscales y/o ingresos de gestión;
- La omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos de la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la información financiera;
- La omisión de haber difundido en la página oficial de la Entidad Fiscalizada la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Las adquisiciones de bienes o servicios con Proveedores que no se encuentran dentro del padrón de proveedores de la Entidad Fiscalizada;
- La Remisión extemporánea del ejemplar del Libro de Actas a la Dirección de Archivos del Poder Ejecutivo;
- La omisión en la presentación del Plan de Trabajo Anual del Contralor Municipal; Y,
- La omisión en la creación del Instituto Municipal de Planeación.



## FRACCIÓN XIII

# LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

NOTA: EL CONTENIDO DE ESTA FRACCIÓN ES ÚNICAMENTE COMPETENCIA  
DEL ÁMBITO ESTATAL



## FRACCIÓN XIV

**DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS,  
EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE  
LA RELEVANCIA DE LAS  
OBSERVACIONES, UN APARTADO  
DONDE SE INCLUYAN  
SUGERENCIAS AL CONGRESO  
PARA MODIFICAR DISPOSICIONES  
LEGALES A FIN DE MEJORAR LA  
GESTIÓN FINANCIERA Y EL  
DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES  
FISCALIZADAS**



Derivado de las observaciones y recomendaciones emitidas en los informes individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, y de conformidad con el artículo 62, párrafo primero, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior de Michoacán presenta 3 propuestas de modificaciones o reformas legislativas, vinculadas con 2 ordenamientos principales, para consideración o referencia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al siguiente orden:

ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECÍFICO(S))	PROPUESTA	EFECTOS ESPERADOS
<p>Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo</p> <p><b>Artículo 3 y 62, fracción XVI</b></p>	<p>a. Se sugiere hacer una adición al Artículo 3 para incluir en el glosario de términos y definiciones lo siguiente:</p> <p><b>Observaciones preliminares:</b> Son el resultado de las auditorías que derivan de la revisión de la Cuenta Pública y que se dan a conocer a las entidades fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan.</p> <p>b. Se sugiere realizar una reforma en el Artículo 62 que establece la información que debe contener el Informe General, en cuanto a eliminar la fracción XVI, ya que se refiere a la misma información requerida en la fracción X que establece <i>"La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo"</i></p>	<p>Precisar la definición del término observaciones preliminares como resultado de la fiscalización.</p> <p>Evitar la duplicidad que genere confusión al destinatario del Informe General Ejecutivo del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.</p>
<p>Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.</p> <p><b>Artículo 3, fracción XIII</b></p>	<p>a. Se sugiere actualizar el termino <b>Coordinación:</b> La <b>Coordinación de Contraloría</b>, toda vez que, a partir del ejercicio 2017 se modificaron las atribuciones cambiando a Secretaría de Contraloría.</p>	<p>Actualizar las atribuciones del órgano de control interno estatal.</p>



## FRACCIÓN XV

**UN APARTADO QUE CONTENGA  
UN ANÁLISIS SOBRE LAS  
PROYECCIONES DE LAS  
FINANZAS PÚBLICAS  
CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS  
GENERALES DE POLÍTICA  
ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO  
FISCAL CORRESPONDIENTE Y  
LOS DATOS OBSERVADOS AL  
FINAL DEL MISMO**



La información del análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023 y los datos observados al final del mismo, se encuentra contenida en la fracción XV en el Informe General Ejecutivo del Ámbito Estatal.



## FRACCIÓN XVI

**LA EVALUACIÓN ELABORADA  
POR EL RESPONSABLE DE LA  
REVISIÓN DE LA CUENTA  
PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL  
INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE  
SU TRABAJO**



Se han fiscalizado los Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión), por lo que la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En opinión de este Órgano de Fiscalización, la información financiera sujeta a fiscalización, de la Entidad Fiscalizada presenta inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que se identificó la omisión de la difusión en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, correspondiente a los formatos establecidos de la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la información financiera; así mismo; así como, la Omisión en la presentación del Plan de Trabajo Anual del Contralor Municipal; y la Remisión extemporánea del ejemplar del Libro de Actas a la Dirección de Archivos del Poder Ejecutivo, de conformidad a la normativa aplicable.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con la presentación y entrega del Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, la Auditoría Superior de Michoacán cumple con su mandato constitucional y con lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

**A T E N T A M E N T E**

**C.P. MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA**  
**AUDITOR SUPERIOR INTERINO**



Ver más sobre Política Integral

